

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 97.)

Gobierno Civil

Minas.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de esta ciudad, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Anita», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, designando las 148 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Jesús Carmela»; desde este punto de partida se medirán al O. 582 metros colocándose la 1.ª estaca, al N. 600 la 2.ª, al O. 1000 la 3.ª, al S. 800 la 4.ª, al E. 1400 la 5.ª, al S. 400 la 6.ª, al E. 1100 la 7.ª, al N. 300 la 8.ª, al O. 100 la 9.ª, al N. 100 la 10, al O. 100 la 11, al N. 100 la 12, al O. 100 la 13, al N. 100 la 14, y O. 618 al punto de partida, cerrando el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24

del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 4 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de esta ciudad, en el día 3 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de «Enrique», en término del pueblo de Huerta de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Valdelaguna, designando las 39 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca de la mina renunciada titulada «José Luis», de aquí, con dirección al S., 500 metros colocándose la 1.ª estaca, al E. 700 la 2.ª, al N. 700 la 3.ª, al O. 100 la 4.ª, al S. 100 la 5.ª, al O. 200 la 6.ª, al S. 100 la 7.ª, y con dirección al O. 400, cerrando así el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta

capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 4 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

Quintas.

La Comisión Mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1914, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

Sigifredo Rodriguez de Haro, hijo de Porfirio y Antonia, de Quintanilla de la Mata, número 3, cuya residencia se ignora.

Pedro Carrá González, hijo de Julio y Piedad, de Presencio, número 5, se ignora su residencia.

Vicente Lozano Garcia, hijo de Joaquín y Paula, de Puentedura, número 1, se ignora su residencia.

Eulogio Rojo González, hijo de Francisco y Tecla, de Puentedura, número 3, se ignora su residencia.

Clemente Martín Martín, hijo de Mariano y Manuela, de Quintanilla del Coco, número 3, se ignora su residencia.

Esteban Gutiérrez Antón, hijo de Doroteo é Isabel, de Santa Maria del Campo, número 7, se ignora su residencia.

Julián González González, hijo de Esteban y Clementina, de Santa Maria del Campo, número 15, se ignora su residencia.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los

Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonia con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, Gaceta del 14.

Burgos 4 de abril de 1914.

EL GOBERNADOR,
Andrés Garrido.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales

Mes de marzo de 1914.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	6600'95
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	11'61
Total.....	6612'56

DATA

Pagos hechos..... 1690'93

RESUMEN

Importa el cargo..... 6612'56
Idem la data..... 1690'93

Existencia para el mes de Abril..... 4921'63

Burgos 31 de marzo de 1914.—
El Depositario, Pedro Polo.—Conforme:—El Contador, Virgilio López Gil.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos si-
guientes:

	<i>Pesetas.</i>
Cobrado de D. Mariano de la Morena, los intereses de 1.º de enero de 1914, de la inscripción mancomunada entre Tordómar, y Villahoz, lo correspondiente á este último pueblo.....	11'61
Total.....	11'61

Burgos 31 de marzo de 1914.—
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satis-
fechas por cuenta de los pueblos si-
guientes:

	<i>Pesetas.</i>
Satisfecho á D. Julio Maeso, autorizado por la Junta administrativa de Modular de San Cibrián.....	25'62
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Ubierna.....	61'74
Satisfecho á D. Atanasio Lejarreta, autorizado por la Junta administrativa de Hiniestra.....	48'21
Id. por suscripción á la <i>Gaceta de Madrid</i> , primer trimestre, por el Ayuntamiento de Gumiel de Hizán.....	20
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de 1914, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Zuñeda....	15'62
Id. á cuenta de id., con intereses del Ayuntamiento de Briviesca.....	403'51
Id. á cuenta de id. y suscripción al BOLETIN OFICIAL, con intereses del Ayuntamiento de Pesadas de Burgos.....	106'01
Id. á cuenta de id., con intereses del Ayuntamiento de Coculina.....	15'58
Id. el primer trimestre de id., con intereses del de Palacios de Benaver....	284'56
Id. la suscripción al BOLETIN OFICIAL del mismo Ayuntamiento.....	10
Id. á cuenta de la cuota provincial de 1914, con intereses de inscripciones de Santa María Tajadura.	53'93
Id. á cuenta de id., con in-	

tereses del Ayuntamiento de Villadiego.....	83'57
Id. el primero y segundo trimestre de 1914, de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Celada del Camino.....	592'58
Id. la suscripción al BOLETIN OFICIAL, de la provin-	

cia, con intereses del mismo Ayuntamiento.....	10
Id. la suscripción á id. con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Villusto.....	10
Total.....	1690'98
Burgos 31 de marzo de 1914. —El Depositario, Pedro Polo.	

Primer trimestre de 1914.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	<i>Pesetas.</i>
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	382797'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	191392'96
Cargo.....	574190'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	228257'94
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	345953

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
			<i>Pesetas.</i>
1 Rentas.....	"	1549'50	1549'50
2 Portazgos y barcajes.....	"	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	"	>	>
4 Repartimiento.....	"	186385'50	186385'50
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	"	3373'35	3373'35
7 Ingresos extraordinarios.....	"	30	30
8 Arbitrios especiales.....	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	"	382797'98	382797'98
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
14 Reintegros.....	"	54'61	54'61
CARGO.....	"	574190'94	574190'94
PAGOS			
1 Administración provincial.....	"	35143'23	35143'23
2 Servicios generales.....	"	6717'72	6717'72
3 Obras obligatorias.....	"	18662'04	18662'04
4 Cargas.....	"	1193'25	1193'25
5 Instrucción pública.....	"	13494'70	13494'70
6 Beneficencia.....	"	70469'28	70469'28
7 Corrección pública.....	"	9290	9290
8 Imprevistos.....	"	2298'26	2298'26
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	"	4534'10	4534'10
11 Obras diversas.....	"	61890'99	61890'99
12 Otros gastos.....	"	4544'37	4544'37
13 Resultas.....	"	"	"
14 Ampliación.....	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
16 Devoluciones.....	"	"	"
17 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	228237'94	228237'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de marzo de 1914.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros á mi cargo.

En Burgos á 31 de marzo de 1914.—El Contador, Virgilio López Gil.—
—V.º B.º—El Ordenador de Pagos, Juan Merino.

Providencias judiciales

Burgos.

Cédula de citación.

El Sr. D. José Daniel Santamaría y Arijita, Juez municipal suplente

de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas seguido sobre hurto de una palanqueta, ha acordado se cite por medio de la presente á Juan Urdiales Rodrigo, de 34 años de edad, sol-

tero, jornalero, natural de Castrillo Tejeriego, hijo de Joaquín y Herme-
negilda, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 13 del corriente, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, con los medios de prueba de que intente valerse, á la celebración de dicho juicio, previniéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Burgos 2 de abril de 1914.—José D. Santamaría.—El Secretario, Valerio Bravo.

Roa.

D. Emilio Lacalle Matute, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Julio Guijarro Cuellar (a) *Florindo*, de 22 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Juan y Toribia, natural y vecino de Fuentesén, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á constituirse en la prisión acordada por la Superioridad en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que habiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas son: de estatura regular, delgado, moreno, calvo, pelo castaño, nariz y boca regulares, ojos pardos, viste pantalón y chaleco de pana labrada color verdoso, blusa de satén negro, camisa blanca, alpargatas cerradas azules y boina azul oscuro, y, caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de esta villa.

Dado en Roa á 30 de marzo de 1914. — Emilio Lacalle. — Por su mandado, Jesús L. Vivar.

Salas de los Infantes.

Requisitoria.

Antón Escribano (Donato), domiciliado últimamente en Quintanar de la Sierra, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para que amplie su declaración en causa por delitos electorales.

Salas de los Infantes 31 de diciembre de 1914.—Ramón Lafarga y Crespo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

En cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley de Justicia municipal, la Sala de Gobierno de esta Audiencia, por acuerdo de 23 de marzo último, acordó nombrar Juez municipal suplente de Briviesca á D. Benito López Linares.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, á los efectos prevenidos en dicha ley de Justicia municipal.

Burgos 2 de abril de 1914.—
P. H., Pedro Tomeo.

OBRAS PÚBLICAS.

Instalaciones eléctricas.

D. Saturnino Esteban Delgado, dueño de un molino harinero, situado en jurisdicción de Villovela, sobre el río Esgueva, en el término denominado de «Zopeque», solicita la correspondiente autorización para establecer en el citado molino una central eléctrica, con el fin de proveer de alumbrado al pueblo de Tórtoles de Esgueva.

El generador que se proyecta emplear será de corriente alterna monofásica, de una potencia de 14 kilovatios y una tensión de 2.050 voltios.

Con esta misma tensión arrancará de la central una línea de transporte de energía, la que, siguiendo una alineación recta, se dirigirá, atravesando el río Esgueva, hasta las inmediaciones del camino vecinal que va á Tórtoles, continuando después por las inmediaciones del mismo y siempre á su derecha hasta llegar al citado pueblo, en donde se instalará el transformador que rebajará la tensión para el consumo de la energía á 115 voltios.

La línea afecta á terrenos de particulares sobre los que se desea obtener la servidumbre forzosa de línea eléctrica.

A continuación de este anuncio se acompaña la relación de propietarios de estos terrenos, que están enclavados en las jurisdicciones de Villovela y Tórtoles.

El proyecto de las obras, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, queda de manifiesto durante el plazo de treinta días, á partir desde la fecha de la inserción de este anuncio, en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para que los interesados puedan examinarlo é in-

terponer durante el citado plazo, ante dicha Jefatura, las reclamaciones que estimen oportunas.

Burgos 2 de abril de 1914.—El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Báscones.

Relación de propietarios á quienes afectan los obras.

LINEA DE TRANSPORTE

D. Pablo Motilo.

Felipe Izquierdo.

Ezequiel Esteban.

Dámaso Balbás.

Andrés Sanz.

Cándido Escudero.

Melchor Esteban.

Mariano E. de la Cruz.

Mariano Prieto.

Lucio Núñez.

Serafin Esteban.

Gregorio Ballesteros.

Melitón Miño.

Mariano E. Delgado.

Fidel Pinto.

Sebastián Requejo.

Mariano E. Delgado.

Nicanor Nuñez.

Fidel Pinto.

Celestino Esteban.

Julian Esteban.

Manuel Esteban.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda en su día ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta ó permutas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, linderos y término donde radican, documento que acredite la translación y pago de derechos reales á la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna de las que se presenten.

Miranda de Ebro 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hoyuelos de la Sierra.

Castil de Peones.

Covarrubias.

Citores del Páramo.

Cillernelo de Arriba.

Barbadillo del Mercado.

Villaespa.

Los Tremellos.

Presencio.

Ibeas de Juarros.

Respecto de rústica y pecuaria:

Santa Maria-Tajadura.

Palacios de Riopisuerga.

Jaramillo-Quemado.

Respecto de rústica y urbana:

Hontangas.

Torrecilla del Monte.

Alcaldía de Roa.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 1.º del corriente los mozos Constantino Aladro Emaldibarra, hijo de Dionisio y Virgilia, y Crispulo Pérez Páramo, de Pablo y María, no obstante haber sido citados en debida forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 49 y 50 de sus instrucciones provisionales, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos por esta Corporación con la condena de recargo de tiempo y gastos consiguientes.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la referida Comisión Mixta de los susodichos prófugos.

Roa 2 de abril de 1914.—El Alcalde, Ricardo Rubio.

Igual citación hace el Alcalde de Palacios de la Sierra, respecto de los mozos Nicolás Marcos Antón, hijo de Cirilo y Felipa; Silvestre Ayuso Chicote, de Nicolás y María; Anastasio Llorente Chicote, de Segundo y Pía; Saturnino Llorente Simón, de Victor y Victoria; Francisco Fernández Llorente, de Angel y Valentina; Nicanor Llorente Chicote, de Francisco y Juana; Donato Mediavilla Sevilla, de Remigio y Jacoba, é Ignacio Ruiz Cobaleda, de Simplicio y Juana.

El de Trespaderne respecto de los mozos Secundino Fuente Martínez, hijo de Manuel y Mariana; José Miguel Martínez Altamira, de José y

María; Pedro Alonso Fernández, de Martín y Dorotea; Emiliano Mijangos López, de Damián y Prudencia, é Inocencio Fuente Fernández, de Toribio y Francisca.

El de Bañuelos de Bureba respecto de los mozos Agapito Carranza Virumbrales, hijo de Ignacio y Melitona, y Juan Saiz Saez, de Anacleto y Tecla.

El de Barbadillo del Pez respecto de Donaciano Reizabal Becerril, hijo de Anselmo y María; José Blanco Garcia, de Juan é Ildefonsa, y Cirilo Cardero Garcia, de Benigno y Petronila.

El de Bocos, respecto del mozo Leoncio Fernández Arena, hijo de Aquilino y Josefa.

El de Salinillas de Bureba respecto del mozo Esteban Escudero de la Fuente, hijo de Juan y Felipa.

Alcaldía de Revilla del Campo.

Terminado el reparto vecinal de este distrito, aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal del mismo, para hacer efectiva la partida de 1.048'16 pesetas, consignada en el presupuesto del año actual, tomando por base para graduar las utilidades la riqueza rústica, pecuaria y urbana, con que cada uno figura en los repartimientos aprobados por la Administración de Hacienda, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Revilla del Campo 28 de marzo de 1914.—El Alcalde, Cipriano Alvarez.

Alcaldía de Castrovido.

Según comunicación de la Comandancia General de Melilla, el día 20 de febrero último se desertó de la posición de Cabo de Agua, José Munguía Oviedo, hijo de Quintín y de Benita, natural de León, parroquia, Ayuntamiento, Concejo y provincia de idem, vecindado en Castrovido, Juzgado de primera instancia de Salas, provincia de Burgos, de 20 años y 14 días de edad, soltero, fué filiado como soldado voluntario, siendo sus señales las siguientes: estatura un metro 715 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, sin barba y su color moreno, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que en dicha comunicación se me ordena y

por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se dignen procurar la busca y captura del indicado José, y, caso de ser habido, sea conducido al Regimiento Infantería de San Fernando, número 11, en Melilla.

Castrovido 3 de abril de 1914.—
El Alcalde, Francisco Gómez.

Alcaldía de Hontomin.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Hontomin 26 de marzo de 1914.—
El Alcalde, Juan Rodriguez.

Alcaldía de La Aguilera.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de este término para el corriente año 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Aguilera 2 de abril de 1914.—
El Alcalde, Octaviano Rojo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Frias.

Alcaldía de Santa Cruz de la Salceda.

El Ayuntamiento y Junta municipal han acordado que desde el día 29 del actual quede terminantemente prohibida la entrada de toda clase de ganados en los viñedos, sembrados, caminos, caminos entre sembrados, regueros y toperos, bajo las multas y penas establecidas en las leyes Municipal y Penal.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santa Cruz de la Salceda 27 de marzo de 1914.—El Alcalde Modesto Ramiro.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1914, se

halla expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Espinosa de los Monteros 30 de marzo de 1914.—El Alcalde, Juan F. Villa.

Alcaldía de Miraveche.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Miraveche y Silanes, con 750 pesetas anuales é igualmente las iguales de los vecinos de dicho Miraveche, Silanes y Cascajares de Bureba, distantes estos pueblos anejos dos y tres kilómetros respectivamente de dicho Miraveche, partido de Miranda de Ebro. Dichas iguales producen anualmente 1.387 litros de trigo de buena calidad, pagados en el mes de septiembre por el Presidente y Vocales de la Junta designada al efecto.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, exigiéndose cuatro años de práctica.

Miraveche 1.º de abril de 1914.—
El Alcalde, Felipe Pérez.

Alcaldía de Moradillo de Roa.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes y titular de Veterinaria de esta villa, dotada con el haber anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes, que deberán ser Veterinarios de primera clase, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El agraciado podrá contratar con 140 vecinos ganaderos de esta localidad y otros 70 vecinos del pueblo de La Sequera, que dista de esta villa dos kilómetros, por la asistencia de sus respectivos ganados.

Moradillo de Roa 30 de marzo de 1914.—El Alcalde, Juan Arroyo.

Juzgado municipal de Quintanarraya

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de pro-

verse con arreglo á las disposiciones que previene la ley orgánica del Poder judicial vigente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial.

Quintanarraya 30 de marzo de 1914.—El Juez, Cándido Molinero.

Jefatura administrativa de Burgos.

El Jefe administrativo de esta plaza,

Hace saber: Que en el día 20 del actual, á las once horas, tendrá lugar en la Administración del hospital militar un concurso, en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento, en la cantidad que sea necesaria para su servicio, de los artículos de consumo siguientes: aceite vegetal, arroz, azúcar blanco de caña, café, carbones cok, mineral y vegetal, carne de vacas, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, leche de vacas, manteca de cerdo, pasta para sopa, patatas, ternera, tocino y vino común y de Jerez durante el proximo mes de mayo, con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en las horas hábiles de oficina en dicha dependencia.

Burgos 1.º de abril de 1914.—San-
tos Más.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

Existiendo vacantes en este Regimiento dos plazas de herrador, de segunda categoría, las cuales han de ser provistas con arreglo al reglamento aprobado por Real orden de 8 de junio de 1908 (C. L. núm. 95) se anuncia por el presente para que los que deseen ocuparlas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del mismo, hasta el 15 de abril próximo, en cuyo día, á las once de la mañana, tendrá lugar el exámen ante la Junta técnica del mismo, teniendo derecho á solicitarla todos los individuos en filas y los licenciados, cualquiera que sea su situación, siempre que además de las condiciones de aptitud profesional y física reunan las de moralidad necesaria para el servicio de las armas, cuyos extremos acreditarán con los documentos que menciona dicho reglamento.

Burgos 28 de marzo de 1914.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

El día 12 de abril próximo, á las 10 de la mañana, se verificará en el cuartel de San Pablo que ocupa este

Regimiento, la venta en pública subasta de 19 caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 28 de marzo de 1914.—El Comandante Mayor, Juan Muñoz.

Regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

A las doce horas del día 12 del mes actual se procederá, en el cuartel que ocupa este Regimiento, á la venta en pública subasta de siete caballos de desecho que tiene el mismo.

Burgos 1.º de abril de 1914.—El Comandante Mayor, Segundo Ortiz y Ruiz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

ISLA, 5.—BURGOS.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 2

ABONOS

SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DE BILBAO

Los mejores abonos químicos y minerales, los que mayor venta y aceptación tienen en España, son los de esta Sociedad.

Análisis gratuito de tierras.

Precios sin competencia.

Representantes en Burgos y provincia

Celaya y Comp.^a

Depósito central, Huerto del Rey, 25.
8-8

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una, Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su POLICLÍNICA, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99. 1

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-
Calvo, 18, pral.—BURGOS. 1

IMPRESA PROVINCIAL